00000637

RESOLUCIÓN N° 5446 /I.M.

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO Y EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 4818/I.M. DE FECHA 28/01/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA "SEGEL LOGISTICA S.A." CON R.U.C. N° 80026570-0 EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE REGISTROS Y HABILITACIONES", PLURIANUAL 2020- 2021(ID N° 382446) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO PERTINENTE".-

Ciudad del Este, 15 de marzo del 2021.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el que solicita la modificación del Considerando y del Artículo 1° de la Resolución N° 4818/ I.M. de fecha 28/01/2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA "SEGEL LOGISTICA S.A." CON R.U.C. N° 80026570-0 EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE REGISTROS Y HABILITACIONES", PLURIANUAL 2020- 2021(ID N° 382446) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO PERTINENTE, conforme dictámenes expuestos por las Direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Institución; y:

CONSIDERANDO: Que en la Resolución N° 4818/ I.M. de fecha 28/01/2021 manifiesta en su Considerando segundo párrafo "Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como el cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 3820/I.M. eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue…///…**"recomienda disponer la Adjudicación por el total en la Licitación Pública Nacional N° 04/20 para la "Adquisición de Insumos para Impresión de Registros y Habilitaciones, PLURIANUAL 2020-2021(ID N° 382446)" a la empresa "SEGEL LOGISTICA S.A." por la suma de Gs. 1.313.542.600(Guaraníes mil trescientos trece millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos), por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la institución comunal…///…** *recomendación a la que se adhieren la Auditoria Interna de la Institución y la Asesoría Jurídica en su dictamen N° 74 de fecha 21/01/2021,* debiendo quedar redactado de la siguiente manera: *recomienda disponer la Adjudicación por el total en la Licitación Pública Nacional N° 04/20 para la "Adquisición de Insumos para Impresión de Registros y Habilitaciones, PLURIANUAL 2020-2021(ID N° 382446)" a la empresa SEGEL LOGISTICA S.A. por la suma de Gs. 2.505.600.000 (Guaraníes dos mil quinientos cinco millones seiscientos mil), por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la institución comunal…///…*-

Que en el Artículo 1° de la Resolución N° 4818/I.M. de fecha 28/01/2021 dispone…///... **ADJUDICAR** por el total en la Licitación Pública Nacional N° 04/20 para la "Adquisición de Insumos para Impresión de Registros y Habilitaciones, PLURIANUAL 2020/2021(ID N° 382446)" a la empresa ***SEGEL LOGISTICA S.A.*** con R.U.C. N° 80026570-0 por la suma de Gs. 1.313.542.600(Guaraníes mil trescientos trece millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 " De contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", debiendo ser modificado el monto quedando en los siguientes términos: **ADJUDICAR** por el total en la Licitación Pública Nacional N° 04/20 para la "Adquisición de Insumos para Impresión de Registros y Habilitaciones, PLURIANUAL 2020/2021(ID N° 382446)" a la empresa ***SEGEL LOGISTICA S.A.*** con R.U.C. N°. 80026570-0 por la suma de **Gs. …///…**

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 5446 /I.M.

**.../// 2.505.600.000(Guaraníes dos mil quinientos cinco millones seiscientos mil)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Que conforme a la solicitud de la UOC-MCDE. y a los informes que anteceden, la Intendencia Municipal considera necesario modificar parcialmente la Resolución Nº 4818/I.M. POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- MODIFICAR parcialmente la Resolución Nº 4818/I.M. de fecha 28/01/2021 cuyo Considerando segundo párrafo quedará redactado de la siguiente manera: "Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como el cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue.../// **recomienda disponer la Adjudicación por el total en la Licitación Pública Nacional Nº 04/20 para la "Adquisición de Insumos para Impresión de Registros y Habilitaciones, PLURIANUAL 2020-2021(ID Nº 382446)" a la empresa "SEGEL LOGISTICA S.A." por la suma de Gs. 2.505.600.000(Guaraníes dos mil quinientos cinco millones seiscientos mil), por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la institución comunal.../// ***recomendación a la que se adhieren la Auditoria Interna de la Institución y la Asesoría Jurídica** y el **ARTÍCULO 1º** quedará redactado del siguiente modo: ***ADJUDICAR** por el total en la Licitación Pública Nacional Nº 04/20 para la "Adquisición de Insumos para Impresión de Registros y Habilitaciones, PLURIANUAL 2020/2021(ID Nº 382446)" a la empresa **SEGEL LOGISTICA S.A.** con R.U.C. Nº 80026570-0 por la suma de **Gs. 2.505.600.000(Guaraníes dos mil quinientos cinco millones seiscientos mil)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"*, **RATIFICANDO las demás disposiciones establecidas en la Resolución Nº 4818/I.M.-**

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 114/2021 J.M.**

***POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 5446/I.M. POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO Y EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 4818/I.M. DE FECHA 28/01/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA "SEGEL LOGISTICA S.A." CON RUC Nº 80026570-0 EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/20 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE REGISTROS Y HABILITACIONES", PRURIANUAL 2020-2021 (ID Nº 382446) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO PERTINENTE.-***

*Ciudad del Este, 26 de marzo de 2021.*

***VISTO:*** *El Mensaje Nº 59/I.M. por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 5446/I.M. POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO Y EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 4818/I.M. DE FECHA 28/01/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA "SEGEL LOGISTICA S.A." CON RUC No. 80026570-0 EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/20 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE REGISTROS Y HABILITACIONES", PRURIANUAL 2020-2021 (ID Nº 382446) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO PERTINENTE, solicitando la aprobación de la adjudicación y la homologación del Contrato Nº 01/21, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, y,*

***CONSIDERANDO: Que,*** *el art. 216 de la Ley Nº 3966/10 establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

***Que,*** *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

***Que,*** *analizadas las documentaciones sustanciales y formales presentadas con la oferta, como el Formulario de Oferta*, Garantía de Mantenimiento de Oferta*, Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta*, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, el Dictamen Técnico de la UOC sobre precio referencial, el Acta de Apertura, el Acta del comité de Evaluación; y los dictámenes favorables de Asesoría Jurídica, de Auditoria Interna los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010.-*

***Que,*** *verificado los procesos y documentos que justifican la modificación del monto a adjudicar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 5446/I.M. como ser: pedidos del sector afectado, dictamen de UOC, informe de disponibilidad Presupuestaria, Dictamen de Auditoría Interna, Dictamen de Asesoría Jurídica, los cuales se ajustan los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010 y el Dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanente de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021, según Acta Nº 346; por tanto:*

***LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE***
***REUNIDA EN CONCEJO***
***R E S U E L V E***

***Art. 1º.- APROBAR,*** *la Adjudicación conforme a la Resolución Nº 5446/I.M. y la Homologación del Contrato Nº 01/21 con la empresa "SEGEL LOGISTICA S.A.", con RUC: 80026570-0, por el monto total de Gs. 2.505.600.000(guaraníes dos mil quinientos cinco millones seiscientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el marco del proceso de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/20 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE REGISTROS Y HABILITACIONES", PRURIANUAL EJERCICIOS 2020-2021 (ID Nº 382446). Conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su decreto Reglamentario No. 2992/19 y la Ley No. 3966/10 Orgánica Municipal.-*

***Art. 2º.- COMUNICAR,*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

***CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.***
***Secretario General J.M.***

***NERI REINALDO CHÁVEZ***
***Presidente J.M.***

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

*Municipalidad de Ciudad del Este*

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 114/2021 J.M

Ciudad del Este, 29 de marzo del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal